



La Universidad Veracruzana, de conformidad con lo que establecen los Títulos Segundo y Tercero del Estatuto del Personal Académico

CONVOCA

Al personal adscrito a la Universidad Veracruzana Intercultural interesado en ocupar Plaza de Tiempo Completo como Docente, Investigador o Técnico Académico (éstos últimos en corresponsabilidad en funciones de docencia, investigación, ejecución, instrucción y capacitación técnica) a partir del **1º de agosto de 2017**, a que presenten examen de oposición en las entidades académicas que a continuación se anotan:

REGIÓN POZA RICA-TUXPAN

UNIVERSIDAD VERACRUZANA INTERCULTURAL

Entidad Académica	Programa Educativo de Adscripción	No.	Actividad Principal	Forma de contratación
Universidad Veracruzana Intercultural (Sede Totonacapan)	Gestión Intercultural para el Desarrollo	1	Docente-Investigador	IPPL

PERFIL ACADÉMICO-PROFESIONAL: Licenciatura en Pedagogía, con grado de Maestría en Educación; con experiencia profesional en educación superior intercultural, en transversalidad del enfoque intercultural en contextos universitarios urbanos, en promoción de la lectoescritura y animación de las artes, y con publicaciones sobre modelos de tutoría intercultural.

BASES GENERALES

PRIMERA.- El examen de oposición consta de un concurso de méritos académicos y una demostración práctica de conocimientos. El concurso de méritos académicos incluye la evaluación de los siguientes aspectos: formación y actualización académica, antecedentes de desempeño académico y experiencia profesional. Por su parte, la demostración práctica de conocimientos consiste: para docentes, en la exposición escrita de un tema y disertación oral del mismo; para investigadores, en la presentación escrita de un protocolo de investigación acorde con las líneas de investigación de la entidad de adscripción y la sesión de seminarios respecto de su protocolo de investigación; para técnicos académicos que se desempeñen en apoyo a la docencia, en la preparación y desarrollo de una práctica; para los que se desempeñen en apoyo a la investigación, en la aplicación de métodos y técnicas a desarrollarse durante la fase de investigación que se señale o la explicación de las actividades específicas para las que va a ser contratado; para los que se desempeñen en la extensión de los servicios, en la preparación y ejecución de la práctica que se señale. Las características de la demostración práctica y el tema, serán determinados por el Consejo Técnico u Órgano equivalente de la entidad académica respectiva.

SEGUNDA.- La “Guía para el Examen de Oposición” es un documento orientador para los aspirantes, autoridades y cuerpos colegiados que participan en los procedimientos del examen de oposición. Precisa las formas de intervención y responsabilidades de las diferentes instancias académicas, describe los procedimientos del examen, indicadores de evaluación, puntajes, ponderaciones y evidencias requeridas. Para su consulta y aplicación se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: www.uv.mx/secretariaacademica

TERCERA.- Con el propósito de garantizar la imparcialidad, con fundamento en los artículos 307, 336 fracción VI y relativos del Estatuto General de la Universidad, los miembros del Consejo Técnico de la entidad, u Órgano equivalente al Consejo Técnico, las autoridades universitarias (unipersonales) y funcionarios, así como toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión por atribuciones de mando o manejen o apliquen recursos económicos en la Universidad Veracruzana, *deberán excusarse por escrito de intervenir, conocer, participar o incidir* en cualquier forma en todas y cada una de las partes del proceso relativo a la presente convocatoria, cuando tengan algún interés personal, familiar o de afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que formen o hayan formado parte.

El escrito de excusa deberá presentarse ante el Área Académica o Dirección General correspondiente un día hábil posterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el portal institucional de la Universidad. El no excusarse será causa de responsabilidad en términos a lo advertido por el artículo 337 del Estatuto General, además de las previstas en la Ley Orgánica de la misma Universidad.

CUARTA.- Los procedimientos implicados que se efectúan antes, durante y después del examen de oposición estarán apegados a la normatividad vigente. El aspirante podrá hacer uso del recurso de inconformidad establecido en el artículo 64 del

Estatuto del Personal Académico, cuando así lo considere procedente y le asista el derecho conforme a la legislación universitaria aplicable.

QUINTA.- La autoridad universitaria (Director o Secretario) de la entidad académica a la que corresponde la plaza sujeta a la presente convocatoria, tiene la responsabilidad de que el proceso se cumpla en todos y cada uno de sus términos y conforme a la normatividad universitaria, específicamente en lo establecido por los artículos 55 y 63 del Estatuto del Personal Académico, teniendo el deber, particularmente de:

- a) Cerciorarse de que la presente convocatoria tenga la mayor publicidad posible en su Entidad Académica.
- b) Recibir y registrar los documentos que serán parte del proceso, conforme a esta convocatoria, la “*Guía para el Examen de Oposición*” y el Estatuto del Personal Académico, así como entregar al aspirante su acuse correspondiente. En caso de incertidumbre o duda podrá consultarlo con el Área Académica o Dirección General correspondiente. En el caso de que el titular de la entidad académica convocante no admita algún documento que el aspirante considere debe formar parte del expediente de admisión, dicho titular tiene el deber de hacer entrega de un documento donde de manera fundada y motivada se argumente la razón por la que no se admite el (los) documento (s), el cual formará parte del expediente.
- c) Realizar con tiempo y con la más eficiente formalidad los actos que deben efectuarse con motivo de la presente publicación de convocatoria; tal es el caso por ejemplo, de la fundamentada y motivada designación de jurado para la evaluación correspondiente en el acta de sesión de Consejo Técnico; la entrega de toda la documentación al jurado evaluador, y la oportuna entrega al Área Académica o Dirección General correspondiente del expediente para su revisión en términos de lo dispuesto, en su parte relativa, por el artículo 63 del Estatuto del Personal Académico, entre otros.

En caso de no hacerlo, será responsable en términos de lo que dispone la Ley Orgánica y el Estatuto General de la Universidad Veracruzana.

SEXTA.- La Secretaría Académica, a través del Área Académica o Dirección General correspondiente, conforme a lo establecido por el artículo 63 del Estatuto del Personal Académico, analizará si la documentación presentada por los interesados para participar en el examen de oposición, se apegó a lo establecido por la presente convocatoria y a la “*Guía para el Examen de Oposición*”, y si respalda, confirma o corresponde a los requisitos de participación y al perfil convocado. En caso contrario, la Secretaría Académica, a través del Área Académica o Dirección General correspondiente, en el marco de lo dispuesto por el artículo 50 del Estatuto del Personal Académico, determinará no admitir la participación del aspirante y declarará invalidada su participación no obstante la etapa en la que se encuentre el proceso, quedando sin efectos como si no hubiera participado. Asimismo, invalidará la participación del o de los aspirantes que en general no cumplan con los términos de la presente convocatoria.

SÉPTIMA.- En caso de que el interesado en participar en esta convocatoria presente algún inconveniente en cuanto a los días y el horario para entregar sus documentos en la entidad que convoca la plaza, o en su caso a cualquier otra disposición o condición señalada en la misma, deberá acudir al Área Académica o Dirección General correspondiente para que se le oriente y atienda.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

1. Entregar la documentación que acredite el perfil académico-profesional convocado;
2. Entregar escrito de solicitud de participación en el examen de oposición, motivo de la presente convocatoria;
3. Identificación oficial: Credencial para votar (elector), Pasaporte o documento migratorio;
4. Título profesional de licenciatura;
5. Cédula profesional de licenciatura expedida por la Dirección General de Profesiones de la SEP;
6. Título del posgrado o Documento que acredite el trámite ante la Dirección General de Profesiones;
7. Cédula profesional de posgrado o Documento que acredite el trámite ante la Dirección General de Profesiones;
8. Presentar por escrito un plan de trabajo detallado en la *Guía para el Examen de Oposición*.

DESARROLLO DEL PROCESO

Una vez que el titular o secretario de entidad se asegure que la documentación entregada corresponde a la del perfil académico-profesional convocado y se cumple con los requisitos de participación, el interesado será considerado aspirante para los fines de esta convocatoria y podrá presentar la documentación necesaria para realizar el examen de oposición.

Los documentos a los que se refieren los requisitos de participación de los puntos 6 y 7 para los aspirantes que acrediten el trámite ante la Dirección General de Profesiones, serán por excepción y sólo con el propósito de dar cumplimiento a los

términos de los requisitos de participación que permita la continuidad de los procesos propios de la presente convocatoria. Tratándose de estudios en México, se podrá cubrir dicho requisito con la presentación de una constancia o folio que acredite el trámite y la gestión ante la Dirección General de Profesiones o la Coordinación de Profesiones del Estado. En igual sentido, tratándose de los estudios en el extranjero, deberá presentar certificación de estudios de grado expedido por la institución educativa en la que estudió, debidamente legalizado por el Servicio Consular Mexicano o apostillado en el país que lo expidió. En caso de que el grado académico no haya sido expedido en el idioma español, se debe presentar la traducción a este idioma incluyendo el apostille por perito autorizado por el Tribunal Superior de Justicia y la resolución de revalidación de estudios en el extranjero del grado académico otorgada por la SEP o la Secretaría de Educación de Veracruz.

En caso de que al momento de participar en la convocatoria el aspirante presente documento de trámite ante la Dirección General de Profesiones, de resultar ganador del concurso, la entrega de la Cédula profesional de posgrado será requisito para efectos de basificación.

Todos los documentos señalados como requisitos de participación serán entregados en formato electrónico y presentados en original para su cotejo. Dicha documentación y las evidencias de desempeño para el concurso de méritos, deberá integrarlas el aspirante en una carpeta identificada con su nombre, en el orden y forma descrita en la *Guía para el Examen de Oposición*, al titular o secretario de entidad en la que se convoca la plaza **en días hábiles en el periodo del 24 de marzo al 6 de abril de 2017** en horario de 10.00 a 14.00 y de 17.00 a 20.00 horas.

Para quien no radique en territorio del estado de Veracruz o se encuentre temporalmente fuera de él y tenga interés en participar en la presente convocatoria, podrá enviar, en las fechas y horarios señalados en el párrafo anterior, los documentos (requisitos de participación) en forma digital por correo a la dirección electrónica del titular (Director) de la entidad convocante. Una vez enviados y notificado de recibidos por la autoridad universitaria, deberá presentarse un día hábil anterior a la fecha de inicio del examen de oposición para concluir con el proceso de recepción y validación que marca esta convocatoria.

EXAMEN DE OPOSICIÓN

El examen de oposición se realizará entre los días del **19 al 21 de abril del 2017** a partir de las 10:00 horas en sus fases de revisión de méritos académicos y demostración práctica de conocimientos, respectivamente, en el lugar previamente informado por oficio por el titular de la entidad académica en la que la plaza se convoca.

La publicación de resultados de la evaluación se llevará a cabo el día **3 de mayo del 2017** en el portal institucional de la entidad académica convocante, así como en lugar visible de dicha entidad.

Como parte del examen de oposición, el aspirante deberá presentarse puntualmente a la demostración práctica de conocimientos, el día, hora y lugar indicados a través de comunicado oficial por el titular de la entidad académica correspondiente a la plaza convocada y entregar a cada uno de los miembros de jurado, antes de iniciar la evaluación demostrativa, la presentación escrita del tema o bien, el protocolo de investigación asignado por el Consejo Técnico u Órgano equivalente. En aras de la transparencia, esta fase del proceso deberá ser pública y tener como evidencia, en la medida de lo posible, la videgrabación de la sesión. La fase demostrativa es fundamental, por lo que si el aspirante no se presenta queda sin efecto su participación.

GENERALES

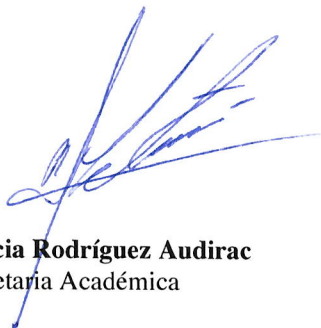
1. El Académico de Carrera de Tiempo Completo deberá cumplir con una carga académica de 40 horas a la semana distribuidas conforme a las necesidades y horarios que fije la Institución. Cumplirá su carga académica en la entidad académica de adscripción realizando funciones de docencia, generación y aplicación del conocimiento, gestión académica y tutoría, y de acuerdo con las necesidades institucionales y su perfil, podrá contribuir en otros programas educativos. El docente, impartirá experiencias educativas en un rango de 16 a 20 horas/semana/mes; el investigador, además de su función principal, deberá impartir una experiencia educativa por semestre en la entidad académica donde sea requerido. El técnico académico, dedicará 30 horas a su actividad principal y las 10 restantes a la carga equivalente a la extraclase, distribuidas conforme a las necesidades y horarios que fije la Institución.
2. La organización, supervisión y seguimiento de las acciones relacionadas con la presente convocatoria, o en su caso la determinación de las situaciones no previstas que tengan relación con el proceso que fija la presente convocatoria, en el marco de lo que dispone la legislación universitaria, estarán a cargo de la Secretaría Académica a través del Área Académica o Dirección General correspondiente.

3. Con fundamento en el primer y tercer párrafo del artículo 63 del Estatuto del Personal Académico de la Universidad, en el supuesto de que existieran violaciones que no pudieran subsanarse de acuerdo a los términos y condiciones de la presente convocatoria, a la Guía correspondiente o al propio Estatuto citado, la Secretaría Académica, a través de las Áreas Académicas o Direcciones Generales correspondientes, podrá declarar inválido el proceso en cualquier momento del mismo y dejarlo sin efecto.
En todo caso la Secretaría Académica, informará al área respectiva de la Universidad si lo que originó la invalidación del proceso fue consecuencia de un irregular actuar de alguna autoridad universitaria para que se determine lo procedente. Si lo que originó la invalidación del proceso lo constituyó algún incumplimiento de los aspirantes a los términos y condiciones de la presente convocatoria, la Secretaría Académica, a través de las Áreas Académicas o Direcciones Generales correspondientes, se reservará su derecho para que la plaza convocada se declare vacante y las participaciones desiertas y en su momento oportuno con las condiciones académicas y presupuestales disponibles, se efectúe nuevamente el proceso.
4. En caso de que el ganador de la plaza de docente de tiempo completo cuente con horas base, éstas formarán parte de la carga académica de la plaza concursada.
5. El ganador del concurso del examen de oposición, por escrito, deberá manifestar bajo protesta de decir verdad, al momento de su contratación, que no tiene compromisos laborales de tiempo completo con ninguna otra institución y que esta condición la sostendrá el tiempo que mantenga relación laboral con la Universidad. En caso de que a la fecha de contratación el ganador del concurso de oposición no entregue dicha protesta, su participación se considerará inválida y no procederá su contratación.
6. Con fundamento en el Artículo 62, Fracción XIV de la Ley Orgánica, la determinación de la categoría en sus diferentes niveles y el sueldo que perciba quien obtenga la plaza, será determinada de acuerdo al grado académico que acredite ante la Dirección General del Área Académica que corresponda conforme al tabulador vigente.
7. La promoción y permanencia quedan sujetas a lo establecido en la legislación universitaria.
8. El ganador del examen de oposición de la plaza convocada, deberá presentarse el primer día hábil que le corresponda de acuerdo a la fecha que indica la convocatoria, asimismo, deberá registrar su Plan en el Sistema de Planeación del Trabajo Académico (PLATA) establecido por la Institución y durante el primer semestre el informe bimestral del mismo, de no hacerlo perderá los derechos adquiridos en el concurso y la Universidad cubrirá las necesidades institucionales conforme a la normatividad establecida.

"Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz"
Poza Rica, Veracruz a 17 de marzo de 2017



Dra. Sara D. Ladrón de Guevara González
Rectora



Mtra. Leticia Rodríguez Audirac
Secretaría Académica



Mtro. Gerardo García Ricardo
Secretario de Administración y Finanzas